



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, ... 09 de ... MARZO ... de 2022

VISTOS:

El Informe N° 157-2022-GRC/DIRESA/OEPI de fecha 25 de febrero de 2022 emitido por la Jefa de Oficina de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;

CONSIDERANDO:



H.G.S.

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



M. VASQUEZ

Que, el actual Reglamento Sanitario Internacional (RSI) aprobado en la Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha 15 de junio 2007, incluye las capacidades básicas Necesarias (CBN) de vigilancia y respuesta frente a los Eventos de Salud de Importancia Internacional (ESPII), en los puntos de entrada en los Estados miembro; y habiendo el Perú adoptado el Reglamento Sanitario Internacional, dentro de su legislación sanitaria y encontrándose en el Callao los dos puntos de entrada más importantes del país (aeropuerto Internacional Jorge Chávez y el Puerto marítimo Internacional), teniendo la Dirección Regional de Salud del Callao, las Direcciones de Sanidad Aérea Internacional y Sanidad marítima Internacional, a cargo de la vigilancia epidemiológica de las ESPII respectivamente;



C. GOMEZ Z.

Que, mediante Resolución Directoral N° 239-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la conformación del Equipo de Respuesta Rápida – ERR Regional (ERR regional) de la Dirección Regional de Salud del Callao encargado de realizar la intervención de Eventos de Importancia en Salud Pública (EVISAP), tales como brotes epidémicos y/o emergencias sanitarias;

Que, con Circular N° 015-2022-CDC/MINSA de fecha 28 de enero de 2022, el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, pone en conocimiento al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, que ante el incremento del riesgo potencial de brotes epidémicos en el país y la notificación de brotes activos, requiere la actualización de la conformación del equipo de respuesta rápida (ERR) para la investigación y respuesta a brotes y otros eventos de importancia para la salud pública-EVISAP en la DIRESA Callao, señala que dicho equipo deberá contar con recursos humanos multidisciplinarios que incluyan a: Epidemiología, Saneamiento Ambiental, Laboratorio y de las Estrategias Sanitarias como: Zoonosis, Inmunizaciones, Metaxénicas entre otros;

Que, con Informe N° 157-2022-GRC/DIRESA/OEPI de fecha 25 de febrero de 2022, la Jefa de Oficina de la Oficina de Epidemiología, concluye que *“es viable la actualización*

del Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao a solicitud del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención, y control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a fin de contar con recursos humanos capacitados y acreditados para la investigación y control de brotes de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica y otros EVISAP”;

Con el visado de la Jefa de Oficina de la Oficina de Epidemiología y el Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina de Epidemiología, que asumirá la Coordinación del Equipo.
- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas como miembro.
- Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental como miembro como miembro.
- Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas como miembro.
- Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales como miembro.
- Oficina Ejecutiva de Administración como miembro.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como miembro.
- Dirección de Laboratorio de Salud Pública como miembro.
- Oficina de Defensa Regional como miembro.
- Oficina de Comunicaciones como miembro.
- Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística como miembro.
- Dirección de Red de Salud BEPECA como miembro.
- Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta como miembro.
- Dirección de Red de Salud Ventanilla como miembro.
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión como miembro.
- Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San José – Callao como miembro.
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Ventanilla como miembro.
- La Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones como miembro.
- La Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis como miembro.
- La Estrategia Sanitaria Regional de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por Vectores como miembro.
- La Estrategia Sanitaria Regional de Atención a Personas Afectadas por Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas como miembro.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 09 de MARZO de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Determinar el riesgo de daños a la salud de las personas frente a brotes, epidemias, emergencias sanitarias y otros EVISAP, a fin de conducir la preparación de los sanitarios a nivel regional y local, así como desarrollar acciones para minimizar los determinantes del riesgo.
- Detectar oportunamente la ocurrencia de brotes y epidemias e implementar acciones para su prevención y control.
- Identificar y definir situaciones de emergencia sanitaria y otros EVISAP, determinar su magnitud y coordinar la respuesta según niveles de complejidad.
- Evaluar el riesgo potencial epidémico e implementar la vigilancia epidemiológica después de los desastres naturales y otras emergencias sanitarias.
- Detectar de forma oportuna los Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), en los puntos de entrada internacional del Callao.
- Monitorear a las Redes de Salud y Hospitales respecto a las medidas adoptadas para la prevención o control de los eventos que constituyan un riesgo o un daño a la salud de la población.
- Coordinar las acciones de vigilancia epidemiológica y de control de brotes epidémicos u otras emergencias sanitarias dentro del ámbito de la Región Callao, articulando con las diferentes entidades de salud pública y privada, y de los otros sectores de la Región Callao.
- Brindar asistencia técnica y capacitación continua para el desarrollo de la vigilancia, investigación y control de brotes u otras emergencias sanitarias.
- Analizar, sistematizar y difundir la información oportuna para la toma de decisiones a las instancias de la DIRESA Callao, entidades en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, así como al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC Perú.



ARTÍCULO TERCERO.- Las Unidades Orgánicas, Estrategias Sanitarias Regionales e Instituciones que forman parte del Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de sus Directores, Coordinadores y Jefes, son los responsables de cumplir las funciones y competencias asignadas según la normatividad vigente, en relación a la vigilancia, prevención y control de los eventos mencionados en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- El/la Coordinador/a del Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, informará de las acciones realizadas al Director/a Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao y al Comité Regional de Inteligencia Sanitaria (CRIS-CALLAO) y a otras instancias según la normatividad vigente y/o que se estime conveniente, por la importancia e impacto del evento.

ARTÍCULO QUINTO.- El Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, se dedicará a la vigilancia de riesgos y daños causados por

diferentes eventos que pueden afectar la salud de la población, para realizar acciones rápidas y oportunas tendientes a la investigación y control de determinantes y daños en el nivel regional y local.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 239-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 15 de mayo del 2019 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal web de la institución.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
.....
Dr. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CMP. 023653

